



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

*"DESARROLLO SOSTENIBLE CON INCLUSION SOCIAL"*



**Programa Municipal de  
Educación, Cultura y Ciudadanía  
Ambiental de la Municipalidad  
Distrital de Chancay 2019-2022**

**Programa Municipal EDUCCA-  
Chancay**



Ley N° 28611. Ley General del Ambiente; art. 127.1



## ÍNDICE

I. TÍTULO DEL PROGRAMA .....	3
II. PRESENTACIÓN .....	3
IV. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO .....	5
V. OBJETIVOS .....	5
5.1. Objetivo General .....	5
5.2. Objetivos Específicos .....	5
VI. MARCO LEGAL: .....	5
6.1. Contexto Nacional: .....	6
6.2. Contexto Local .....	7
VII. PERIODO DE EJECUCIÓN .....	7
VIII. IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS .....	8
IX. LÍNEAS DE ACCIÓN .....	12
a. Educación Ambiental .....	12
b. Cultura y Comunicación Ambiental .....	14
c. Ciudadanía y Participación Ambiental .....	14
X. ALIADOS .....	15
XI. FUENTES DE FINANCIAMIENTO .....	16
XII. REPORTE ANUAL .....	16



## I. TÍTULO DEL PROGRAMA:

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chancay – Programa Municipal EDUCCA-Chancay.

## II. PRESENTACIÓN:

En octubre de 2012, el gobierno nacional establece los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental, los cuales están orientados a la incorporación plena y gradual de la dimensión ambiental en las políticas públicas; para lo cual establece objetivos prioritarios a ser alcanzados a corto y mediano plazo, así como cursos de acción para su cumplimiento. En el Eje Estratégico A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad), se plantea como un objetivo **fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental**, los cuales resultan claves potenciar como instrumentos de la gobernanza ambiental en todos los niveles de gobierno. Para ello, se deberá promover la construcción de la ciudadanía ambiental a través de la coordinación con los sectores nacionales y los gobiernos regionales y locales pertinentes, así como la presencia de instituciones con las adecuadas capacidades y competencias para comunicar y proveer educación ambiental de calidad.

A consecuencia, en diciembre del 2012, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental a través del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, la cual tiene como objetivo **desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad**. La Política Nacional de Educación Ambiental es de cumplimiento obligatorio, especialmente las entidades con funciones y competencias definidas por ley en materia de educación ambiental escolarizada y comunitaria, como son los gobiernos locales y regionales.



En enero de 2013, a través de la Resolución Ministerial N° 026-2013-MINAM se aprueba la Agenda Nacional de Acción Ambiental 2013-2014 el cual propone resultados en materia ambiental en el país a ser cumplidos al 2014, comprometiendo el accionar de las autoridades ambientales sectoriales y las autoridades ambientales de los niveles de gobierno regional y local en el marco del sistema nacional de gestión ambiental, que incluye



Necesariamente la participación del sector privado y la sociedad civil. En su objetivo 16 se busca fortalecer la ciudadanía y educación ambiental, teniendo en su resultado 37 hacia el 2014 que los sectores, gobiernos regionales y municipalidades implementan la Política Nacional de Educación Ambiental con la participación del sector privado y la sociedad civil.

En diciembre del 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, el cual busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Chancay asume el reto de incorporar en su política pública acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejado en su **Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental**, el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos y ciudadanas, comuneros y comuneras, vecinos y vecinas en la gestión ambiental, particularmente de los jóvenes y estudiantes niños y adolescentes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, demostrado como más económico y efectivo para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales –o también de sus potencialidades ambientales- y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental comunitaria de la municipalidad resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en ciudadanos y ciudadanas actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.





Este **programa de educación municipal** busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento – o mejoramiento- del territorio o los recursos naturales.

#### **IV. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO:**

Municipalidad Distrital de Chancay.  
Dirección de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.

#### **V. OBJETIVOS**

##### **5.1. Objetivo General:**

- Crear cultura, conciencia y responsabilidad ambiental en el Distrito de Chancay.

##### **5.2. Objetivos Específicos:**

- Promover el liderazgo de jóvenes frente a las prácticas eco amigable con el medio ambiente.
- Fomentar la participación efectiva de la población en todas las edades en el ciclo de los residuos sólidos con el fin de reducir su impacto en el ambiente.
- Empoderar pobladores de organizaciones vecinales para liderar la conservación ambiental en su comunidad.
- Promover que la población se organice para recuperar espacios contaminados.
- Difundir las buenas ambientales para el distrito de Chancay.



#### **VI. MARCO LEGAL:**

##### **6.1. Contexto Nacional:**

- **Constitución Política del Perú**  
(30 de diciembre de 1993). Artículo 2, inciso 22.



- **Ley N° 27783:**  
Ley de Bases de la Descentralización (17 de julio de 2002). Artículo 6. Objetivos a nivel ambiental, inciso c. Artículo 17 inciso 17.1.
- **Acuerdo Nacional**  
(22 de julio de 2002). Política de Estado: Competitividad del país. 19 Desarrollo sostenible y gestión ambiental, incisos b, j.
- **Ley N° 27867:**  
Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (16 de noviembre de 2002). Artículo 53, inciso e.
- **Ley N° 27972:**  
Ley Orgánica de Municipalidades (26 de mayo de 2003). Artículo 82, inciso 13.
- **Ley N° 28044:**  
Reglamento de la Ley General de Educación (28 de julio de 2003).
- **Ley N° 28245:**  
Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h, i.
- **Decreto Supremo N° 008:**  
Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (28 de enero de 2005). Artículos 78, 79, 80, 81 y 87.
- **Ley N° 28611:**  
Ley General del Ambiente (15 de octubre de 2005). Artículo 11, inciso e.
- **Decreto Legislativo N° 1013:**  
Ley de Creación del Ministerio del Ambiente (13 de mayo de 2008). Artículo 3, inciso c.
- **Decreto Supremo N° 012:**  
Política Nacional del Ambiente (23 de mayo de 2009). Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c.
- **Decreto Supremo N° 014-2011:**  
Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021 (09 de Julio de 2011). 5.2 Objetivos específicos, inciso 4.





- **Resolución Vice Ministerial N° 0006-2012-ED:**  
Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva (16 de febrero de 2012).
- **Acuerdo de Consejo de Ministros**  
Aprobando los Ejes estratégicos de la gestión ambiental: (18 de octubre de 2012). Eje A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad)
- **Decreto Supremo 017-2012-ED:**  
Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental (30 de Diciembre de 2012). Lineamientos 1 al 28.
- **Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU:**  
Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022. Aprobado el 12 de diciembre del 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

## 6.2. Contexto Local:

- **Ordenanza Municipal N° 004-2014** de fecha 28 de febrero del 2014 se aprueba el Marco Legal de la Comisión Ambiental Municipal del Chancay, como organismo integrado por entidades públicas y privadas que diseñan y proponen instrumentos de gestión ambiental dirigidos a la mejora de la calidad de Vida de la población Chancayana.



## VII. PERIODO DE EJECUCIÓN:

El Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental “**Programa EDDUCA-CHANCAY**” se ejecutará durante el período **2019- 2022**. Año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex - post del Plan de Trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.



### VIII. IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA-Chancay), contará con los siguientes beneficiarios:







❖ **Promotores Ambientales Escolares:**

La participación de las instituciones educativas públicas y privadas, será a través de los Promotores Ambientales Escolares.

Los promotores ambientales escolares, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los **PAE**, elegidos por aula, son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades con enfoque ambiental.

**Los miembros de los PAE deberán tener el siguiente perfil:**

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder responsable y organizado.
- Tener capacidad de investigación y búsqueda de soluciones creativas a la problemática ambiental.
- Capacidad de trabajar en equipo.
- Estar dispuesta/dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como promotor ambiental escolar.





### Las funciones específicas de los PAE son:

- Representar a la Institución Educativa e informar de los acuerdos y actividades ambientales a sus compañeros.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Promover la implementación de buenas prácticas ambientales para consolidar una educación y cultura ambientalmente adecuada en su institución educativa.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

### ❖ Promotores Ambientales Juveniles (PAJ):

La participación de personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles, será a través de sus Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).

La denominación de los **PAJ** se realizará mediante resolución o documento similar (carta de denominación) emitida por la Dirección de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Chancay con un periodo de horas a cumplir pudiendo ser renovado según evaluación.

Los **PAJ** son líderes en la temática ambiental que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad; así como brindando apoyo a la municipalidad para elevar el nivel de cultura ambiental a los **PAE** y **PAC**.

La Municipalidad Distrital de Chancay emitirá un carnet de identificación a los PAJ que ejerzan su compromiso, para que se le reconozca como tal.

La municipalidad se encarga de capacitarlos en diversos temas ambientales, los cuales son replicados a los **PAE** y **PAC**.

La Dirección de Gestión Ambiental y Servicios Públicos en conjunto con la dirección de residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de Chancay apertura un registro de los **PAJ** que voluntariamente estén





realizando las funciones de capacitadores, que serán evaluados anualmente y según su proyección serán evaluados.

Los **PAJ** se registran con el grupo técnico de la municipalidad liderada por la dirección de gestión ambiental y al finalizar su participación voluntaria reciben una certificación de la municipalidad por su contribución en la mejora ambiental de la localidad.

**Los PAJ deberán contar con el siguiente perfil:**

- Predisposición de trabajo en equipo.
- Motivación por conservar y defender el ambiente.
- Creatividad para proponer y/o planificar actividades desde su perfil académico
- Compromiso con el grupo de trabajo y las actividades programadas.
- Responsabilidad en asumir roles respecto a proyectos ambientales.

**Las funciones específicas de los PAJ son:**

- Participar en las actividades de educación y cultura ambiental programadas aportando su visión y sus ideas.
- Participar en el diseño de materiales y en las visitas programadas sobre jornadas ambientales.
- Promover la adecuada gestión ambiental en su entorno.  
Sensibilización en temas ambientales con la comunidad Chancayana.  
Ejecutar actividades dentro del cronograma.  
Participación en taller ambiental tanto comunitario y escolar.  
Dirigir campañas ambientales de difusión y promoción.

❖ **Promotores Ambientales Comunitarios (PAC):**

La participación de personas naturales y/u organizaciones comunales, otros, será a través de sus Promotores Ambientales Comunitarios.

Los Promotores Ambientales Comunitarios, son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización, participan con la Municipalidad Distrital de Chancay, a través de la Dirección de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.





**Se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:**

- Tener interés y vocación en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Capacidad de trabajar en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntariado ambiental vecinal.

**Son funciones generales de los Promotores Ambientales Comunitarios:**

- Fomentar buenas prácticas ambientales a la población de su localidad.
- Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales.
- Supervisar, vigilar, registrar, apoyar desde su vivienda o sector de Residencia la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programe la Municipalidad Distrital de, y los que corresponden a otros operadores y que inciden en su calidad de vida o seguridad ambiental.

## **IX. LÍNEAS DE ACCIÓN**

Durante los años 2019-2022 se realizarán diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022. La participación de los beneficiarios del programa será a través diversas líneas de acción y actividades sugeridas, con la motivación de desarrollar una educación ambiental, cultura y comunicación ambiental y ciudadanía y participación ambiental.

### **a. Educación Ambiental**

#### **➤ Educación ambiental formal**

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.





Cada año, la Municipalidad Distrital de Chancay focalizará instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).

El Programa Municipal EDUCCA - Chancay, involucra a los escolares de diferentes instituciones educativas públicas y privadas, incentivando y Apoyándolos a través de la formación de promotores ambientales escolares. Asimismo promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales por parte de los escolares.

➤ **Educación ambiental comunitaria**

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal **EDUCCA - Chancay**, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos se consideran los parques, mercados, paraderos, entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de “espacios educadores” de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionarán con infografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, pasantías a los espacios ambientales de la localidad.

Como espacios públicos cerrados puede identificarse la biblioteca municipal, que propicie la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural. En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.





## **b. Cultura y Comunicación Ambiental**

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ellas.

Por ello, la Municipalidad Distrital de Chancay, le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

## **c. Ciudadanía y Participación Ambiental**

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.

Para ello, la Municipalidad Distrital de Chancay habilitará mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad. En este sentido, el Programa Municipal **EDUCCA-Chancay**, orientará a promover la participación ciudadana a través de la formación promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.

Al 2022 el Programa Municipal **EDUCCA-Chancay** desarrollará en forma progresiva las siguientes actividades.



**X. ALIADOS**

MAPEO DE ALIADOS	
Municipalidad distrital de Chancay	Gerencia Municipal, Director de la gestión ambiental y servicios públicos Responsable de Medio Ambiente jefe de la unidad de presupuesto, responsable de los programas sociales. Responsable de OMAPED y DEMUNA. Unidad de desarrollo Económico. Seguridad Ciudadana
Instituciones de formación académica	I.E Daniel Alcides Carrión I.E INEI 34 I.E Augusto Salazar Bondy I.E Vicente Hondarza Gomez I.E N° 21008 I.E Hortencia Dulanto de de Las Casas I.E Juan Pascual Pringles
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	Gobierno Regional de Lima-Gerencia de recursos naturales y gestión ambiental Municipalidad provincial de Huaral UGEL N° 10 Huaral Consejo de recursos Hídricos Huaral Chancay Reserva Nacional de Lachay
Instituciones de cooperación técnica	APRO CHANCAY
Medios de comunicación.	Radios y medios de comunicación Pagina de la municipalidad distrital de Chancay Pagina en Facebook de la municipalidad de Chancay



## **XI. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

El Programa Municipal EDUCCA-Chancay, se financiará con recursos propios de la Municipalidad Distrital de Chancay, a través de las asignaciones presupuestales consideradas en el Plan Operativo Institucional.

## **XII. REPORTE ANUAL**

La Dirección de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Chancay emitirá anualmente a la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental del Ministerio del Ambiente un informe de actividades desarrolladas del Plan de Trabajo Anual de acuerdo a las indicaciones del mismo.